CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 123/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 462/2012. (2012061287)

En el procedimiento ordinario n.º 462 de 2012, en el que han sido partes, como recurrentes, Línea Directa Aseguradora, SA, D. Agustín Luengo Quintero y D.ª María Teresa Hernández Blanco, representados por el Procurador Sr. Soltero y asistidos de la Letrada Sra. Hernández, y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 123/12, de 20 de abril de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario n.º 462 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Agustín Luengo Quintero, D.ª María Teresa Hernández Blanco y Línea Directa Aseguradora, SA, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa seguida ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente que dio lugar al expediente número RO CC AJ 10/104, condenando a la Administración a que abone al Sr. Luengo la suma de 240 euros, a la aseguradora la suma de 2.268,79 euros y a la Sra. Hernández la suma de 5.000 euros, cantidades que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en las presentes actuaciones".

Mérida, a 23 de julio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011),
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •